

RIO GALLEGOS, 24 AGO 2009

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

QUE el Artículo 112° del Reglamento de Alumnos aprobado por Ordenanza N° 013 establece que "...Otorgada la equivalencia parcial, el alumno deberá rendir el examen complementario en un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de la fecha de notificación del acto que otorga la equivalencia parcial. Si durante este término el alumno no hubiere aprobado el examen complementario, perderá todo derecho sobre la equivalencia considerada...";

QUE es política de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral garantizar a los alumnos el acceso y permanencia en la misma arbitrando las medidas conducentes para proseguir y finalizar sus estudios con éxito;

QUE por tal motivo se deberá instruir al Sector Equivalencias dependiente del Departamentos de Alumnos y Estudios de la Secretaría Académica de la U.A.R.G. para que proceda a la notificación fehaciente de los alumnos que han sido favorecidos con el otorgamiento de una equivalencia parcial, una vez emitido el instrumento legal pertinente por parte del Consejo de Unidad, a efectos de que tales alumnos no pierdan el derecho de rendir el examen complementario por haber transcurrido el plazo de los CIENTO OCHENTA (180) días establecido en el Reglamento de Alumnos;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad

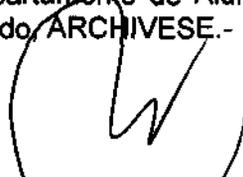
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

**ARTICULO 1°.-** INSTRUIR al Sector Equivalencias dependiente del Departamentos de Alumnos y Estudios de la Secretaría Académica de la U.A.R.G. para que proceda a la notificación fehaciente de los alumnos que han sido favorecidos con el otorgamiento de una equivalencia parcial, una vez emitido el instrumento legal pertinente por parte del Consejo de Unidad, a efectos de que tales alumnos no pierdan el derecho de rendir el examen complementario por haber transcurrido el plazo de los CIENTO OCHENTA (180) días establecido en el Reglamento de Alumnos.-

**ARTICULO 2°.-** Por la Secretaría Académica de la Unidad Académica Río Gallegos NOTIFICAR del presente instrumento legal al Responsable del Sector Equivalencias dependiente del Departamento de Alumnos y Estudios.-

**ARTICULO 3°.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos de Estudios, Sector Equivalencias, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVASE.-

  
Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Dr. Alejandro Benítez  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

486